

SUPLEMENTO No. 12
AL PROSPECTO INFORMATIVO



Autorizado para operar como Sociedad de Inversión Inmobiliaria en la
República de Panamá mediante Resolución No. SMV-518-21
de 1 de diciembre de 2021

Oferta Pública de Certificados de Participación Fiduciaria (CPF) de la

SERIE REPT-L
Hasta CINCO MIL (5,000) Cuotas de Participación

A un precio inicial de
DOSCIENTOS CINCO DOLARES (US\$205.00)
POR UNIDAD

REAL ESTATE PARTNERS TRUST es una Sociedad de Inversión Inmobiliaria constituida como un Fideicomiso bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 10417 de 10 de septiembre de 2021 de la Notaría Segunda de Circuito, inscrita a Folio 30129685 Asiento 1 de la Sección de Fideicomisos del Registro Público desde el 16 de septiembre de 2021, en el cual **RE ADVISORS, S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a Folio No. 155698053 de la Sección Mercantil del Registro Público actuó como Fideicomitente y **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.**, una sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio No. 61090 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para ejercer el negocio del fideicomiso según Licencia otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos) número 6-87 del 1° de abril de 1987, ha sido designado como Fiduciario, con domicilio en el Edificio Capital Plaza, piso 7, Oficina 702, Ave. Roberto Motta, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

El Patrimonio Autorizado **REAL ESTATE PARTNERS TRUST** se compone de UN MILLÓN (1,000,000) de Cuotas de Participación representadas en Certificados de Participación Fiduciaria (CPF).

A continuación los Términos y Condiciones de la Oferta de hasta CINCO MIL (5,000) CPFs de la Serie REPT-L:

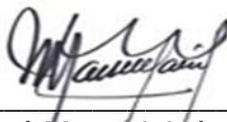
SERIE:	REPT-L
Fecha de Oferta	16 de noviembre de 2022
Fecha de Emisión	18 de noviembre de 2022
Cantidad de Cuotas de Participación dentro de la Serie L	5,000 (Cinco Mil)

Precio Inicial de la Oferta	DOSCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS (US\$205.00) por cada Cuota de Participación Fiduciaria representada en un Certificado de Participación Fiduciaria (CPF) cada uno.
Inversión Inicial Mínima	US\$1,000 (Mil Dólares)
Política de Distribución de Dividendos	<p>Los CPFs de la Serie REPT-L otorgarán a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión de la Serie REPT-L exclusivamente.</p> <p>El Consejo de Administración de REAL ESTATE PARTNERS TRUST y de las sociedades que sean adquiridas como parte de los activos de la Serie REPT-L, están obligadas a realizar distribuciones de al menos el noventa por ciento (90%) de sus utilidades netas, de conformidad con la legislación aplicable discutida en detalle en el Prospecto Informativo.</p>
Redención Anticipada, Ejercicio del Derecho de Recompra, Redención Forzosa	<p>REAL ESTATE PARTNERS TRUST es una Sociedad de Inversión Inmobiliaria cerrada, tipo paraguas, por lo tanto, no ofrecerá a sus inversionistas el derecho a redimir sus Cuotas de Participación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, REAL ESTATE PARTNERS TRUST podrá recomprar todas o un porcentaje de las cuotas de participación emitidas y en circulación dentro de una Serie, recompra que deberá ser autorizada el Consejo de Administración (el "Derecho de Recompra"), sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en el Prospecto Informativo.</p> <p>De igual forma REAL ESTATE PARTNERS TRUST podrá redimir forzosamente los CPFs emitidos y en circulación de la Serie REPT-L de darse una o varias de las condiciones establecidas en la cláusula Décimo Séptima del Fideicomiso.</p>
Derechos Políticos de los CPFs de la Serie REPT-L	<p>Los CPFs de la Serie REPT-L no otorgarán a sus tenedores derecho a voz ni voto en las reuniones de la Asamblea de Participantes, entendiéndose como tal la conformada por los tenedores de CPFs de la Serie REPT-L exclusivamente, salvo que dicha reunión haya sido convocada para discutir, considerar o aprobar cualquiera de los siguientes temas (según cláusula Vigésimo Cuarta del contrato de Fideicomiso):</p> <p>a) cambiar los derechos, términos, condiciones y privilegios adquiridos de las Cuotas de Participación</p>

	<p>de la Serie respecto de la cual se esté celebrando la reunión, quedando expresamente entendido que la modificación del presente Fideicomiso para aumentar el número de Cuotas de Participación ya previamente autorizadas y emitirlas no requerirá tal aprobación;</p> <p>b) modificar las cláusulas Quinta o Vigésimo Cuarta del contrato de Fideicomiso o el Derecho de Recompra.</p> <p>En dichas reuniones que sean convocadas para proponer, discutir y considerar para aprobación los asuntos específicos descritos en este párrafo, cada tenedor de Cuotas de Participación, podrá ejercer su derecho a voto en relación a su participación. La decisión se entenderá aprobada por el voto favorable del cincuenta y un por ciento (51%) de los tenedores de los CPFs de la Serie REPT-L representados en la respectiva Asamblea de Participantes.</p> <p>En adición a lo anterior, ni la Fiduciaria, ni el Fideicomitente ni el Consejo de Administración podrán someter a aprobación ninguno de los siguientes cambios al contrato de Fideicomiso, o las resoluciones por las cuales se autorizan los términos y condiciones de las Cuotas de Participación sin previo aviso a los tenedores registrados de los CPFs de la Serie REPT-L, aviso en el que se les deberá dar oportunidad razonable para redimirlas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; b. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento; c. Cambios de importancia en la política de dividendos; d. Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; e. Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por la Sociedad de Inversión al Administrador de Inversiones, al Asesor de Inversiones (de haber), al Custodio, al Oferente (de haber) y a cualquier otro proveedor de servicios del Fideicomiso; <p>siempre y cuando dichos cambios o aumentos afecten la cartera de inversión o los derechos de los tenedores de los CPFs de la Serie REPT-L.</p>
Estrategia de las inversiones	En general, todas las inversiones permitidas por la legislación especial de Sociedades de Inversión Inmobiliaria en la República de Panamá.

	<p>Específicamente para el portafolio de activos de la Serie REPT-L, el Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión procurará enfocarse en proyectos en residenciales en la ciudad de Panamá, en distintas etapas de desarrollo.</p>
Uso de los Fondos Recaudados	<p>Los recursos financieros netos recaudados con el producto de ventas de las Cuotas de Participación serán utilizados para adquirir activos inmobiliarios o instrumentos que confieren derechos sobre activos inmobiliarios, de acuerdo a los criterios e inversiones permitidas en las leyes y reglamentos aplicables a las Sociedades de Inversión Inmobiliaria en la República de Panamá, el Prospecto Informativo de la emisión y la estrategia específica planteada en el presente Suplemento No. 12. Adicionalmente, el producto de la colocación en oferta pública de los CPFs podrá ser usado para cubrir las distintas comisiones que puede cargar REAL ESTATE PARTNERS TRUST, proporcionales a la Serie REPT-L.</p>
Comisiones aplicables a los CPFs de la Serie REPT-L	<p><u>Suscripción</u>: Hasta cinco por ciento (5%) del valor total de la inversión. <u>Administración</u>: Hasta ocho por ciento (8%) anual del Valor Neto de los Activos. <u>Comercialización</u>: Hasta cinco por ciento (5%) de la obtención de recursos financieros para la Serie. <u>Por derecho de recompra</u>: Hasta cinco por ciento (5%) sobre el valor de la recompra. <u>Por buen desempeño (performance fee)</u>: Hasta un treinta por ciento (30%) de la rentabilidad anual alcanzada por la cartera de inversiones mantenida dentro de la Serie REPT-L.</p>
Fecha del Suplemento	9 de noviembre de 2022

Por REAL ESTATE PARTNERS TRUST
(Sociedad de Inversión Inmobiliaria cerrada, autoadministrada)



José Manuel Jaén M.
Representante Legal
Miembro del Consejo de Administración